



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Martes 13 de Diciembre de 2011

Número 5.112

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.907.- Bases de la convocatoria para el Concurso de Coros Navideños de las Fiestas de Navidad 2011.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

2.900.- Notificación a D. Abselam Mohamed Mohamed, relativa al expediente sancionador 11/340/0044.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.894.- Notificación a D. Ahdadan Aoulad Mhand Ouassa, relativa al expediente sancionador por ejercer la actividad de venta de calzado en el Polígono del Tarajal, nave 23, sin la preceptiva licencia (expte. 8160/11).

2.895.- Notificación a D. Daniel Ayala Briseño, relativa al expediente de inscripción del Proyecto de Compensación - Reparcelación de la Unidad de Actuación APD-7, Plaza Nicaragua en Ceuta (expte. 47267/8).

2.897.- Notificación a D. Amín Abdelkader Mohamed, relativa al procedimiento de recuperación de oficio del dominio público, parcela 197 sita en el Campo Exterior (expte. 102646/11).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.902.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diversos expedientes.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.901.- Notificación a D.^a Encarnación Cobo Calvo, a D. Antonio Arrabal Lara y a D.^a M.^a Ángeles Salvatierra Escobar, relativa a los expedientes SAAD 51/2153, SAAD 51/2209 y SAAD 51/2263, respectivamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.903.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a acciones de orientación.

2.904.- Notificación a D.^a Soodia Enfeddal Ahmed, relativa a solicitud de ayuda económica.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.908.- Citación para D. Eulogio Pajares Serrano, relativa al Juicio de Faltas 699/11.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

2.898.- ACEMSA.- Contratación mediante procedimiento abierto de la "Instalación de nueva tubería F.D. DN-200 mm. en Calle Argentina", en expediente 25/2011.

2.905.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio médico para el Centro de Menores Punta Blanca, en expte. 87/11.

PARTICULARES**D. JUAN JOSÉ TROYANO PÉREZ**

2.896.- Información pública de la disolución de la Sociedad Cooperativa de viviendas Patio Don Juan.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.894.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente y Presidente de la GIUCE, D. Guillermo Martínez Arcas, por su Decreto de fecha 4 de Noviembre de 2011, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27 de enero de 2011 tienen entrada denuncia de la policía local con relación a la actividad de venta de calzado que se está ejerciendo por D. Ahdadan Aoulad Mhand Ouassa en el Polígono Tarajal nº 23 de Ceuta.- - Mediante Decreto de fecha 30 de marzo de 2011 se denegó a D. Ahdadan Aoulad Mhand Ouassa el cambio de titularidad solicitado con fecha 18 de enero de 2011 para ejercer la actividad de calzado de acuerdo a lo informado por los servicios técnicos en informe nº 115/11 de 10 de marzo en tanto que el local había sufrido importantes modificaciones con respecto a la licencia originaria además de la existencia de deficiencias de índole sanitaria.- -Consultado el expediente administrativo por tanto a la fecha de la denuncia de la policía local D. Ahdadan Aoulad Mhand Ouassa carecía de la preceptiva licencia que le habilitase para el ejercicio de la actividad. Mediante decreto de fecha 14 de julio de 2011 se acordó la suspensión inmediata de la actividad al carecer de la preceptiva licencia así como el inicio del procedimiento sancionador.- -Transcurrido el plazo de alegaciones concedido no consta la presentación de ninguna alegación”.-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- - 2º.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones. La concesión de licencias de actividades o instalaciones está sujeta al cumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas en estas Normas y de la reglamentación técnica que le sea de aplicación. Cabrá la concesión de licencia de actividades e instalaciones que contemplen la

imposición de medidas correctoras de los niveles de molestia generados por la actividad o instalación. En este caso la comprobación de la inexistencia o deficiencia de dichas medidas correctoras implicará la pérdida de eficacia de la licencia.- De acuerdo a los antecedentes expuesto el establecimiento en cuestión carece de la preceptiva licencia en tanto que ésta fue denegada por Decreto de 30 de marzo de 2011 de acuerdo con el informe emitido por los servicios técnicos nº 115/11. Por tanto, la actividad denunciada por los servicios de la policía local carecía de la preceptiva licencia.- -3º.- El artículo 56 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2010 publicada en el BOCCE de 28 de mayo de 2010 que recoge como infracción grave en el apartado a) del punto segundo disponiendo que la puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencia municipales de apertura o funcionamiento, se incoo el oportuno procedimiento sancionador.-El artículo 60 de la Ordenanza regula la cuantía de las sanciones desde 150,01 euros a 300,00euros para infracciones graves para actividades inocuas y el artículo 61 su graduación teniendo en cuenta la posible concurrencia de circunstancia atenuante o agravante teniendo en cuenta que en el citado precepto se recoge como agravante el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible.-No constan alegaciones al contenido del procedimiento sancionador, por lo que el acuerdo de inicio debe considerarse como propuesta de resolución. En el expediente parece concurrir circunstancia agravante del procedimiento sancionador en tanto que en el artículo 61 se establece como circunstancia agravante la de riesgo de daño a la salud o seguridad exigible. Según lo informado por los servicios técnicos en informe nº 115/11 se observaban...” deficiencias de índole sanitaria en tanto que en la zona de aseo se cocinaba y existían alimentos...”por lo que procede imponer, por el ejercicio de actividad de venta de calzado (actividad inocua) sin licencia, con aplicación de agravante la sanción en su cuantía máxima 300,00 Euros.- - 4º.- En relación a la competencia en materia de instalación y apertura de actividades le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, publicado en el BOCCE extraordinario nº 2 de fecha 17 de junio de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

En base a lo anterior, y a los fundamentos jurídicos antes expuestos:. Sanciónese a D. Ahdadan Aoulad Mhand Ouassa con multa de 300 euros de acuerdo al artículo 60 y 61 de la Ordenanza de apertura, por la comisión de una infracción urbanística consistente en el ejercicio de la actividad de venta de calzado sin la preceptiva licencia, en el establecimiento sito en la nave nº 23 del polígono el Tarajal de Ceuta.-

Contra esta resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63, de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Andadan Aulad Mhand Ouassa, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 30 de Noviembre de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

2.895.- En relación al expediente arriba referenciado y ante la certificación negativa del Registrador de la Propiedad para la inscripción del Proyecto de Compensación-Reparcelación de la Unidad de Actuación APD-7 Plaza Nicaragua en Ceuta, y al objeto de que se subsanen las deficiencias señaladas para proceder a su inscripción, se insta al interesado para que a la mayor brevedad comparezca en las oficinas de la GIUCE sitas en el Edificio Correos, C/ Cervantes 5ª planta.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de este oficio a D. Daniel Ayala Briseño, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace público el siguiente oficio:

Ceuta, 2 de Diciembre de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y PRESIDENTE DE LA GIUCE (Decreto de la Presidencia de 1-04-08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de Secretaria 15-02-2010 B.O.C.CE N.º 4.924 de 23-02-2010.- LA TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

ANUNCIOS

PARTICULARES

D. Juan José Troyano Pérez

2.896.- La entidad denominada Sociedad Cooperativa de viviendas Patio Don Juan CIF F-11965340, en liquidación, notifica la disolución y el nombramiento de socios liquidadores mediante acuerdo adoptado en Asamblea General de 15-11-2011.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2011.- LOS LIQUIDADORES.- Fdo.: Juan J. Troyano Pérez.- Fdo.: Sebastián J. Villar Gómez.- Fdo.: Juan Amaya Salguero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.897.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente y Presidente de la GIUCE ,D. Guillermo Martínez Arcas, por su Decreto de fecha 28 de Noviembre de 2.011. ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se remite informe desde el Negociado de Patrimonio en el que se indica que tras la incoación de expediente de disciplina urbanística a D. Amin Abdelkader Mohamed por la realización de obras sin licencia en Carretera de Benzú nº 17 se constata por el Negociado de Patrimonio que , según la ficha del Inventario Municipal aparece con el nº 051 la parcela 197, donde se ha ejecutado la obra ilegal, calificada como bien patrimonial de Propios. Consultados los planos del PGOU vigente el suelo está clasificado como urbano. - Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.-El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2º.- El art.16.2 del RBEL, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio establece que los bienes patrimoniales que resultaren calificados como suelo urbano o urbanizable programado en el planeamiento urbanístico quedarán afectos al Patrimonio Municipal del Suelo.En cuanto al destino y los fines de este suelo se regulan en los arts.arts.38 y 39 del TRLS08 y 165 y ss. del TRLS76.-3º.- El art.70 del RBEL señala que, cuando se tratare de bienes patrimoniales, el plazo para recobrarlos será de un año, a contar del día siguiente

de la fecha en que se hubiere producido la usurpación, y transcurrido este tiempo procederá la acción correspondiente ante los Trbunales ordinarios.El art.71 determina que el procedimiento para la recuperación de la posesión podrá iniciarse a través de las formas previstas en el art.46. La recuperación en vía administrativa requerirá el acuerdo previo de la Corporación , al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión , salvo que se tratase de repeler usurpaciones recientes, como en el caso que nos ocupa, ya que se ha producido en el mes de junio de 2011. Este privilegio habilita a las CCLL para que utilicen todos los medios compulsorios legalmente admitidos....Los arts.93 y siguientes de la LRJPAC en relación a los medios de ejecución forzosa.-4º.- Competente para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia corresponde al Alcalde según lo dispuesto en el art.21.1.k) de la LBRL. En relación a la competencia para promover y ejecutar la recuperación de oficio de los bienes municipales le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, publicado en el BOCCE extraordinario nº 12 de fecha 17 de junio de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

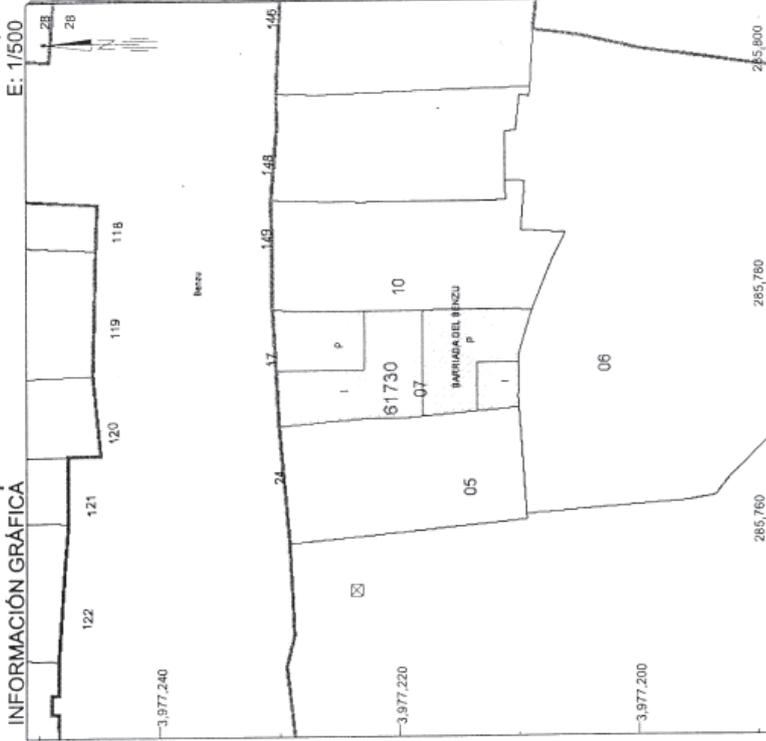
PARTE DISPOSITIVA

Iniciase procedimiento para la recuperación de 99 m2 de la parcela nº 197 sita en el Campo Exterior propiedad de la Ciudad de Ceuta según la ficha de inventario nº 051 y nota simple registral presuntamente usurpados por D. Amin Abdelkader Mohamed , quien aparece como titular según la referencia catastral 6173007TE8757S0001EJ, tal como se desprende del Decreto de fecha 1 de junio de 2011 por el que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística infringida y Decreto de fecha 28 de septiembre de 2011 por el que se inicia expediente sancionador.-Publíquese el inicio del procedimiento en el BOCCE y exponer un ejemplar en el tablón de anuncios durante un período de 15 días con expresión de las características que permitan identificar el bien.- Notifíquese al interesado, una vez transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, la iniciación del procedimiento al objeto de que pueda presentar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente para la mejor defensa de sus derechos en el plazo de un mes.-Dese traslado a la Gerencia Territorial del Catastro a los efectos oportunos.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por su remisión del art. 71 del mismo texto legal.

Ceuta, 2 de Diciembre de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y PRESIDENTE DE LA GIUCE, (Decreto de la Presidencia 1/04/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de Secretaria 15-02-2.10, B.O.C.CE Nº 4.924 de 23-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**
Municipio de CEUTA Provincia de CEUTA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves, 6 de Octubre de 2011

285,800 Coordenadas UTM, en metros.
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y FISCALIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
 Sede Electrónica del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6173007TE8757S0001EJ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
 CR BENZU DE 17 Es:E Pl:00 Pt:01
 51004 CEUTA [CEUTA]

USO LOCAL PRINCIPAL
 Residencial

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
 100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
 2000

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
 90

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
 CR BENZU DE 17
 CEUTA [CEUTA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
 90

SUPERFICIE SUELO (m²)
 189

TIPO DE FINCA
 Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1	00	02	18
VIVIENDA	1	00	01	72

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.898.- 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).
- c. Número de expediente de contratación: 25/2011

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a. Tipo: Obra
- b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la "Instalación de nueva tubería F.D. DN-200 mm en Calle Argentina"
- c. Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES, a contar desde la firma del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN:

+a. Importe total: 280.970,27 €

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha de adjudicación: 21.11.2011
Contratista: AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
Importe de adjudicación: 224.776,22 €
Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES

En Ceuta, 28 de noviembre de 2011.- EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.899.- LA SALA DE LO SOCIAL, CON SEDE EN SEVILLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación nº 511/10-C dimanante de los autos nº 611/09 seguidos por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ceuta, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue :

FALLAMOS

Desestimamos el recurso de suplicación formulado por el Sr. Letrado Habilitado de la Abogacía del Estado en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, y confirmamos la sentencia dictada en los autos 611/09 por el Juzgado de lo Social número uno de Ceuta, promovidos por Don Antonio José Carmona Salmerón, contra la empresa Progein XXI y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada PROGEIN XXI S.L. cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a veinticuatro de noviembre de dos mil once.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Manuel Varón Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

2.900.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 11/340/0044

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: ABSELAM MOHAMED MOHAMED

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION

Fecha del acto: 08/11/2011

CEUTA, 29 de Noviembre de 2011.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.-
Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.901.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente iniciado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/2153	M.ª ENCARNACIÓN COBO CALVO
SAAD 51/2209	ANTONIO ARRABAL LARA
SAAD 51/2263	ANGELES SALVATIERRA ESCOBAR

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 28 de noviembre de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.902.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
308/2011	A BDELHIJAHED AL-LAL MUSTAFA	45092048L	Resolución	27/10/2011
339/2011	ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ	72143806M	Resolución	17/10/2011
354/2011	MOHAME D BUYEMA ABDESELAM	45107686V	Resolución	18/10/2011
368/2011	BENAISA AHMED MOHAMED	45099519S	Resolución	16/11/2011
372/2011	HAMZA D UKKALI DUKKALI	45118308J	Resolución	28/10/2011
380/2011	AYOU B EL WAHABI	X8909604W	Resolución	08/11/2011
381/2011	MOHA.ME D LAMAIZ LAHBIB	45109824Q	Resolución	08/11/2011
382/2011	MOHAME D DILAL MOHAMED	01648836N	Resolución	16/11/2011
413/2011	RICARDO ALBERTO BASTOS PERALTA	24363011P	Acuerdo de Iniciación	25/10/2011
421/2011	JOSE ANTONIO MENDEZ FERNANDEZ	45108765S	Acuerdo de Iniciación	26/10/2011
423/2011	MOHAMED ALAMI ALI	45085731G	Acuerdo de Iniciación	27/10/2011
425/2011	MOHAMED ALI EL GHZAoui	X3997367J	Acuerdo de Iniciación	27/10/2011
287/2011	EL MEHDI BEFFAI	X6767435F	Resolución	23/11/2011
377/2011	CÁNDIDO MUSTAFA SÁNCHEZ KERKOUR	45120880D	Resolución	16/11/2011

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde al presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2011.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.903.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
45069328T	CHOCRON COHEN, AARON
45082767F	MESAUD LIASI, AIXA
45086860Y	AHMED MOHAMED, MUSTAFA
45104945J	LIAZID DRIS, RIDUAN
45114638T	ABDESELAM AHMED, LAILA
46654579E	AGUILA RUZOLA, JAUME SALVADOR
78987679K	HAIDA OMRANE, FAQUZIA

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante los Técnicos de Orientación, en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 2, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante los Servicios Públicos de Empleo, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, y la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio. Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 30 de noviembre de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

2.904.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado resolución denegatoria de la solicitud de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional contra Da SOODIA ENFEDDAL AHMED, con D.N.I. 45.084.128B.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Causa de la denegación: haber percibido PRO-DI.

Normas de aplicación: número 1, del artículo 3, de la Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional; Resolución de 4 de abril de 2011, del S.E.P.E, por la que se modifica la de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ceuta, 5 de diciembre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 2.905.-** 1. Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - Número de expediente: 87/11
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: "SERVICIO MÉDICO PARA EL CENTRO DE MENORES PUNTA BLANCA"
 - Plazo de Ejecución: DOS (2) años
3. Tramitación, procedimiento:
- Tramitación: ordinaria
 - Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 56.000,00 €

5. Garantía provisional:

* No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación:

o Económicos: Mejor precio; 80%

o Técnicos: Mayor cualificación profesional para el servicio a desempeñar: 20%

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

o Entidad: Las proposiciones se presentaran en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Plaza de África s/n, en mano, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE. El licitador estará obligado a comprobar el horario previamente en la propia oficina del Registro. (tfnos:956.518.131 - 956.528.315).

o Domicilio: Plaza de África, s/nº.

o Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

o 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 7 de diciembre de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.907.- La Consejera de Presidencia y Gobernación, Dña. Yolanda Bel Blanca, en virtud del Decreto de fecha 16/06/11, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha previsto por parte de la Consejería de Presidencia y Gobernación - la celebración de las Fiestas de Navidad 2011 y Reyes Magos 2012, con un presupuesto de 55.805,36 €

Se realizarán una serie de actividades como: Coplas de Navidad, Belenes, Conciertos, Polvoroná, Pasacalles y actividades lúdicas para menores, así como el Concurso de Coros, cuyas bases por las que se regularizarán se adjuntan; y la Gran Cabalgata de Reyes Magos.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria de fecha 01/12/11 - número de operación 201100087233.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le re-

conoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El artículo 3d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta establece que quedan excluidos los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin previa solicitud del beneficiario.

Respecto a la competencia, ésta corresponde a la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art., 21.1.f) del citado texto legal en la redacción dada por la Ley Orgánica 11/1999, de 21 de abril, concordante con el art. 41.17 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

El órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, por decreto de delegación de presidencia de 16/06/11.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese las actividades programadas para Navidad 2011 y Reyes Magos 2012 y el concurso de Coros Navideños 2011, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas y conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho.

Ceuta, a 1 de diciembre de 2011.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

CONCURSO OFICIAL DE VILLANCICOS

Bases

Artículo 1.-

Podrán participar en el Concurso Oficial de Villancicos, todos aquellos grupos no profesionales que así lo soliciten previamente, mediante Inscripción.

Artículo 2.-

La participación de los Coros en este Concurso de Villancicos, y su inscripción en el mismo, implicará la plena aceptación de las presentes Bases, al ser voluntaria su participación.

Artículo 3.-

Se establecen las siguientes categorías y modalidades:

Categorías:

INFANTILES (edad máxima 14 años)

JUVENILES (edad máxima 20 años)

ADULTOS (edad mínima 15 años)

* (los guitarras no tendrán límites de edad)

Artículo 4.-

Cada participante actuará una sola vez y cantará TRES VILLANCICOS de libre elección y sin límite de tiempo para su desarrollo.

Artículo 5.-

Los participantes podrán utilizar los instrumentos clásicos de Navidad tales como: PANDEROS, ZAMBOMBAS, TRIÁNGULOS, CAMPANILLAS, CASTAÑUE-LAS, SONAJAS, GUITARAS (no eléctricas), ACORDEÓN, BANDURRIAS, LAÚD, BOMBOS, CANTAROS, BÚCAROS, ALMIREZ, CAÑAS, PLATILLOS,...

Artículo 6.-

Se establecen UNA FINAL (y fases previas, siempre que existan grupos suficientes para ello). La misma tendrá lugar el sábado 17 de diciembre, donde concursarán las categorías INFANTIL, JUVENIL Y ADULTOS

Artículo 7.-

El Jurado dará a conocer su veredicto, una vez finalizada la actuación de cada modalidad.

Artículo 8.-

Las inscripciones se realizarán en las oficinas de FESTEJOS de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en Plaza de África, s/n, en horario de 09:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes, desde el día 5 de Noviembre hasta el día 30 de Noviembre.

Artículo 9.-

Los Coros que se inscriban deberán entregar junto al Boletín de Inscripción, con todos los datos cumplimentados, TRES COPIAS del texto mecanografiado a Interpretar.

Artículo 10.-

La Composición del Jurado será facilitada con anterioridad a la celebración del Concurso, estando compuesto por:

PRESIDENTA: La Consejera de Presidencia y Gobernación-Festejos (con voz, sin voto)

VOCALES:

Personas cualificadas.

SECRETARIO: El de la Consejería (sin voz, ni voto)

Artículo 11.-

Los miembros del Jurado puntuarán de la siguiente forma:

LETRA: de 4 a 8 puntos.

MÚSICA: de 4 a 8 puntos.

PRESENTACION : sin puntuar

Artículo 12.-

El fallo del Jurado será INAPELABLE.

Artículo 13.-

La Presidenta del Jurado convocará a todos los Directores a una reunión previa al Concurso para efectuar el Sorteo de Orden de Actuación. Dicha reunión tendrá lugar el 09 de diciembre a las 20:30 horas en la oficina de Festejos, sita en Plaza de África, s/n.

Artículo 14.-

Una vez finalizado el Sorteo de Orden de Actuación éste se mantendrá INALTERABLE.

Artículo 15.-

El Jurado podrá declarar desierto cualquier premio si a su juicio no hay calidad para otorgarlo.

Artículo 16.-

Para el cobro de Premios los Coros que participen en el Concurso de Villancicos, estarán obligados a cantar en los Días, Horas y Lugares que determinen Festejos.

Artículo 17.-

La Consejería, como entidad organizadora del Concurso Oficial de Villancicos, podrá modificar los artículos contenidos en estas bases, cuando las circunstancias lo aconsejen, siendo competencia propia su estudio y pronunciamiento sobre las mismas.

Los premios previstos para esta edición del Concurso de Villancicos quedan de la siguiente forma:

MODALIDAD INFANTIL Y JUVENIL		MODALIDAD ADULTOS
1º	700,00 €	1.200,00 €
2º	600,00 €	850,00 €
3º	400,00 €	700,00 €
ACCESIT:	200,00 €	300,00 €

Ceuta, 20 de octubre de 2011.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.908.- La Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres por diligencia de ordenación de esta fecha dieta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 699/11 que se sigue por la supuesta falta de APROPIACIÓN INDEBIDA, he mandado citar a D. EULOGIO PAJARES SERRANO, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 15/12/11, a las 11.10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 9 de diciembre de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación